



**PERMISO DE EDIFICACION
Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA
ACOGIDO PTO.7/ART 5.1.4 OGUC**

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

N° DE PERMISO		FECHA
1	97/2015	19-05-2015
N° DE SOLICITUD		FECHA
2	56/2015	8-04-2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR		EXPEDIENTE N°
3	REGULARIZACION COMERCIO DAÑADO POR CATASTROFE	56/2015

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 PEDRO FONTOVA	4799	2698-14	
SITIO	MANZANA		
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	AÑO	C.B.R. de:
6 73.005 111.091		2012	SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			
APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL UNICO TRIBUTARIO
7 CLAUDIA ROSA SEGUEL SILVA			
REPRESENTANTE LEGAL			
8			

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO		
9 COMERCIO	248,65 M2		
	NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL		
10 COMERCIO	1		
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS	
11 197,20 M2	197,20 M2	NO	
LEYES A QUE SE ACOGE	LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION N°	
	NINGUNA	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
PISOS	SUPERFICIE	UNIDADES	

CANT.		PRESUPUESTO			
		DESTINO	CLASIF.	VALOR / m2	SUBTOTAL VALOR
13					
14 PISO	1	COMERCIO	C-3	\$ 160.558.-	\$ 17.772.165.-
	2	COMERCIO	G-3	\$ 114.665.-	\$ 9.919.669.-
16 PISO	3				
17 PISO	4				
18 PISO	5				
19 OBRAS EXTERIORES					
20	197,20 M2				\$ 27.691.834.-

RESUMEN SUPERFICIES :			VIGENCIA DEL PERMISO		
INGRESO N° 338547 POR \$ 415.378- DEL 19-05-2015.-			Concedido el : 19-05-2015		
SUP PRIMITIVA	0,00 M2	m2			
SUP PERMISO ANTERIOR	0	m2	Vence el : PERMISO Y RECEPCION		
SUP PRESENTE PERMISO	197,20 M2	m2	SIMULTANEA ART. 5.1.4 N° 7		
TOTAL SUPERFICIE	197,20 M2	m2			

NOTA: ACOGIDO AL ART. 5.1.4 N° 7 O.G.U.y C.

PAGO DERECHOS :		
21 PRESUPUESTO	\$	27.691.834.-
22 1,5 % DERECHOS	\$	415.378.-
23 1% PRES.O.MENOR	\$	
24 MENOS 30% REV.INDEPEND.		
25 TOTAL DERECHOS:	\$	415.378.-

LUIS SILVA IRIBARNE
 DIRECTOR DOM ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS (S)

Nº DE PERMISO	FECHA
97/2015	19-05-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
56/2015	8-04-2015

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
PEDRO PABLO GONZALEZ SEGUEL	
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
PEDRO PABLO GONZALEZ SEGUEL	PEDRO PABLO GONZALEZ SEGUEL

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L. Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S. Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados NO
- 5.- Calidad de Construcción **C-3 y G-3**
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entenderá iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto (Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 9.- Se acoge al art. 5.1.4 punto 7 de la OGUC respecto a regularización de edificaciones existentes en zona de catastrofe
- 10.- Permiso Municipal y Recepción Final simultanea, presenta todos los antecedentes señalados



CRISTIÁN GAETE AHUMADA
CONSTRUCTOR CIVIL
REVISOR